



REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE
SALUD.

DECRETO EX. N°

CURACAUTIN,

0202
17 FEB. 2016

VISTOS

1. En el marco de la Reforma de Salud y destacando a la Atención Primaria de Salud como pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, cuyo propósito es contribuir a la mejoría de la calidad de vida de las personas discapacitadas y sus familias, permitiendo su acceso a un proceso de rehabilitación con el objeto de facilitar su inclusión social,

2. En virtud de lo anterior, el Servicio de Salud Araucanía Norte, traspasa a la Municipalidad de Curacautín, recursos financieros para que esta última entregue atención a personas beneficiarias con diagnóstico de artrosis leve o moderada, mayor de 55 años y que reciben la canasta AUGE.

3. El Convenio Programa de Rehabilitación integral en la red de Salud, de fecha 14 de Enero 2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad Curacautín,

4. La Resolución N° 453 del 10.02.2016, del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprueba el respectivo Convenio entre las partes,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el Convenio de **REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD** de fecha 14 de Enero 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, relativo a la entrega de atención kinésica a pacientes beneficiarios de las Postas de Salud Rural de Curacautín.

2. El Convenio que se sanciona por el presente documento, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/yae

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Archivo Ofc. Partes